



APRUEBA CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN FINAL DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y COMERCIALIZADORA BF LIMITADA, EN VIRTUD EL PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN DE CINE CHILENO EN EL EXTERIOR, FESTIVAL DE CINE DE CANNES 2008, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

12.11.2009 05238

VALPARAÍSO,

VISTO

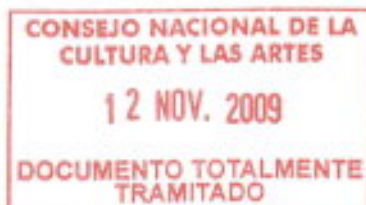
Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 1188 de 29 de abril de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que lleva a efecto acuerdo que aprueba programa de comercialización de cine chileno en el exterior, Festival de Cine de Cannes 2008, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; el Convenio suscrito el 18 de agosto de 2008 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y Comercializadora BF Limitada y su Resolución Exenta aprobatoria número 3282 de 23 de septiembre de 2008; la certificación de ejecución final del proyecto mencionado, emitida por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N°05-S/3690 de 22 de septiembre de 2009, del Jefe de Creación Artística de este servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.981 sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme a la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°151 de 2005, del Ministerio de Educación, una de las facultades del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual es fomentar la promoción de la producción audiovisual nacional, así como su comercialización nacional e internacional, dentro de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual se encuentran el financiamiento de actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión y exhibición, y en general la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero, y el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sección Ordinaria N°2/2008, de fecha 30 de enero de 2008, aprobó por unanimidad el Programa de Apoyo a la Comercialización Internacional del Cine Chileno, Festival de Cine de Cannes 2008, presentado por la Secretaría Ejecutiva. Dicho acuerdo fue formalizado a través de Resolución Exenta N°779, de 25 de marzo de 2008, por la Ministra Presidenta del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.





Que, por Resolución Exenta N° 1188 de fecha 29 de abril de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se aprobaron las entidades beneficiarias del Programa de Apoyo a la Comercialización Internacional de Cine Chileno, Festival de Cine de Cannes 2008, encontrándose entre ellas la postulación presentada por Comercializadora BF Limitada, RUT número 76.324.430-k, representada legalmente por don Carlos Alberto Hansen Ramírez, cédula de identidad número 13.270.939-4 y don Matías Cardone Armendáriz, cédula de identidad número 10.091.901-k, para la realización de su proyecto de screening de las películas "Desierto Sur" y "Mirageman", y ordenándose la suscripción del respectivo Convenio de Ejecución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, convenio que fue suscrito por la responsable individualizada anteriormente y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes con fecha 18 de agosto de 2008 y aprobado por Resolución Exenta número 3282 de 23 de septiembre de 2008

Que, dicho proyecto se ejecutó antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, por lo que las actividades contempladas en el proyecto como la rendición financiera presentada por la responsable fueron revisadas por la encargada del programa de la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, según consta del certificado de ejecución final de proyecto emitido por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones.

#### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°151 de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la certificación de ejecución total emitida por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, referida al Proyecto de screening de las películas "Desierto Sur" y "Mirageman", presentado en el marco del Programa de Apoyo a la Comercialización Internacional de Cine Chileno en Cannes 2008, por Comercializadora BF Limitada, Rut número 76.324.430-k, representada legalmente por don Carlos Alberto Hansen Ramírez, cédula de identidad número 13.270.939-4 y don Matías Cardone Armendáriz, cédula de identidad número 8.771.901-4, constando para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por la Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, dando, por lo tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA JEFA SUPERIOR DEL SERVICIO"**



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
SUBDIRECCIÓN NACIONAL  
EDUARDO MUÑOZ INCHAUSTI  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Ni: 591

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Jefe Departamento de Administración General
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Documental